

**SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO**

*Notificación de comunicación de reintegro de subvenciones en expediente de ayuda número PEA 443/03.*

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido comunicación de reintegro de subvenciones de expediente de ayuda.

Dicha comunicación que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo a la ciudadana cuyo nombre y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y último domicilio se relacionan:

Nombre y apellidos: Doña Mareva Nevado Martínez.  
Número de expediente: PEA 443/2003.  
Último domicilio: Calle Lasaga Larreta, 18, bajo.  
Localidad: 39300 Torrelavega.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señalan los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interesada podrá comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en EMCAN - Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria,

- Servicio de Promoción de Empleo:  
- Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social:

Calle Castilla, 13, 3ª planta, 39009 Santander.

Santander, 4 de junio de 2008.—El jefe de Servicio de Promoción de Empleo, Jose Manuel Callejo Calderón.  
08/7940

**SOCIEDAD DE GESTIÓN ENERGÉTICA DE CANTABRIA, S.L.**

*Anuncio de las bases del programa de ayudas IDAE-GENERCAN 2008 para las actuaciones de Apoyo Público contempladas en el Plan de Energías Renovables (PER) 2005-2010 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La presente notificación tiene por objeto anunciar la puesta en marcha de una nueva serie de ayudas. Esta convocatoria de ayudas se enmarca dentro de las actuaciones impulsadas por el Gobierno de Cantabria encaminadas a alcanzar los objetivos del Plan Energético de Cantabria, entre cuyas prioridades estratégicas se encuentran la garantía en el suministro energético en la Comunidad, el fomento de un empleo adecuado de la energía, la promoción del uso de energías renovables y la reducción de las emisiones de CO2 causante del efecto invernadero. Tiene como fin promover actuaciones y estudios tanto para personas físicas como jurídicas, residentes dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las bases de los citados programas estarán a disposición de quien las solicite en las oficinas de la Sociedad de Gestión Energética de Cantabria. GENERCAN (calle Juan de la Cosa, 17, bajo izquierda, 39004 Santander) y en su página web ([www.genercan.es](http://www.genercan.es)).

El plazo de finalización de solicitudes terminará a los 30 (treinta) días naturales de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria siendo atendidas según orden de recepción, con la documentación completa y debidamente cumplimentada, en las oficinas de GENERCAN y hasta el agotamiento de los fondos disponibles.

La dotación presupuestaria del programa será de 498.000 euros.

Santander, 10 de junio de 2008.—El director general, Raúl Pelayo Pardo.  
08/8067

**7. OTROS ANUNCIOS****7.1 URBANISMO****AYUNTAMIENTO DE CARTES**

*Aprobación definitiva de la Modificación Puntual 01/2006 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cartes que afecta a los terrenos correspondientes a la antigua mina de AZSA.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, a continuación se publica la parte dispositiva del acuerdo de aprobación definitiva de la modificación puntual 01/2006 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cartes, que afecta a los terrenos correspondientes a la antigua mina de AZSA; que ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el 2 de junio de 2008:

Primero.- Se aprueba definitivamente la Modificación Puntual 01/2006 promovida por el Ayuntamiento de Cartes, en los términos que constan en el documento que tiene fecha de abril de 2008 titulado Modificación 01/2006 de las NNSS de Cartes en los terrenos correspondientes a la antigua mina de AZSA. Texto refundido para aprobación definitiva, que ha sido redactado por «Dirsur, S.L.» y suscrito por el ingeniero de caminos don Javier Leonardo Martín.

El objeto de la Modificación es el cambio de calificación del suelo no urbanizable de protección minera (SNUPM) previsto en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, por la de suelo rústico de especial protección (SREP), donde existen valores ambientales que deben ser objeto de protección forestal, ecológica, agropecuaria o ambiental paisajística; o por la de suelo rústico de protección ordinaria (SRPO), para el caso de que los valores ambientales del suelo se hayan visto alterados por actuaciones del ser humano.

Segundo.- La Modificación Puntual 01/2006 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cartes entrará en vigor una vez efectuada su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, promovida por el Ayuntamiento. Junto con el acuerdo de aprobación y además del articulado de las normas urbanísticas, la publicación incluirá la Memoria y una relación pormenorizada y numerada de todos los demás documentos de que conste formalmente aquél.

Tercero.- El documento que es objeto de aprobación definitiva, titulado Modificación 01/2006 de las NNSS de Cartes en los terrenos correspondientes a la antigua mina de AZSA. Texto refundido para aprobación definitiva, será diligenciado por el Secretario del Ayuntamiento y remitido a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su conocimiento y efectos.

Seguidamente se publica la memoria de la Modificación 01/2006 de las NNSS de Cartes, que incluye la nueva normativa en el suelo rústico:

Se redacta el presente texto refundido de la Modificación Puntual número 1/2006 de las Normas Subsidiarias de Cartes en los terrenos correspondientes a la antigua mina de Reocín, propiedad de «Asturiana de Zinc, S.A.» (AZSA), a iniciativa del propio Ayuntamiento de Cartes, para incorporar al mismo las precisiones recogidas en el Punto N 7 " Informe Previo a Aprobación Definitiva de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Cartes en los terrenos de la Antigua Mina de AZSA" del Acta de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo del día 22 de Abril de 2008, así como el Condicionado Ambiental recogido en